

2

y partidas que de otras Cuentas constan = Aviendo que el Conca-
dor referir que con distincion y Claridad sobre el particular
dichas Partidas y executado el Cavaltero Procurador General
pratique el Informe correspondiente para que por este me-
dio esta Ciudad ebaque el que le Incumbe =

Don Ant. Muro D.º N.º Pedro
fern. Piñero deudo

g.º
En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lora en seis dias
del mes de Diciembre de mill setecientos quarentay
tres años se juntaron a onze los Señores Lora Justicia
y Rexim.º de ella en las salas de su Ayuntamiento para tratar
y conferir cosas tocantes a servicios de su Mage.º y
Utilidad desta Republica es asaver el Sr. D.º Lomer Claudio
Joseph de Luevana Regidor deano de esta Ciudad, Varon por
que exereta Real Juris.º deion en ello por Indisposicion
del Sr. Viz.º Don Joseph de Castro Valcarlos Abogado de los R.º
Consejos Corregidor y Capitan a guerra de esta dicha Ciudad
por sub.º y los señores D.º fran.º Garcia Alcaras y Mula
Don Pedro Joseph de Cereay Mula, D.º Juan Gregorio Albur-
querque, Don Andres fern. de Cazeres, Don Juan Antonio
Muro fernander Piñero, Don fran.º Luis Mathos
Don D.º roval Joseph de Aquilar, Don Miguel Joseph

